

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00173
DEMANDANTE	COOPERATIVA W&A
DEMANDADO	MARIELA FORTICH COLINA
FECHA	FEBRERO 02 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que mediante memorial del 13 DE ENERO DE 2021 la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada allegando certificación de la empresa de correo, con constancia de devuelto porque no reside . Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. ARGELIO MARTINEZ POLO , mediante memorial de fecha 13 DE ENERO DE 2021 solicita el emplazamiento de la demandada MARIELA FORTICH COLINA , dado que la comunicación para notificación personal enviada a la dirección aportada en la demanda fue devuelta, manifestando igualmente que desconoce otro domicilio de la demandada, allegando certificación de la empresa de correo con constancia de devuelto por cambio de domicilio- no reside en esa dirección

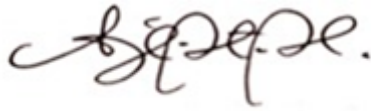
En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado,

RESUELVE:

1°.- Ordénese el emplazamiento de la demandada MARIELA FORTICH COLINA, para que se notifique del auto de mandamiento de pago de fecha 9 de septiembre de 2020 de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Por Secretaria realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. _____

SOLEDAD, _____
LA SECRETARIA

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

